



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
AREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN C2 - POLIVALENTE CON DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE: 53/S/24/SU/GE/A/0041

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIGcWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



Índice de contenido

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
1.1. ANTECEDENTES.....	3
1.2. OBJETO Y NECESIDAD A CUBRIR.....	3
1.3. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO.....	3
2. DIVISIÓN EN LOTES.....	5
3. SOLVENCIA.....	6
4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO.....	8
5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	10
6. PROPOSICIONES ANORMALMENTE BAJAS.....	20
7. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	21
8. RESPONSABLES DEL CONTRATO.....	22

Exp. 53/S/24/SU/GE/A/0041

2 de 22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIGcWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES

A principios del mes de febrero de 2024 se abrió la Unidad de Hospitalización C2 – Polivalente, por lo que es necesario realizar la adquisición de equipamiento diverso para la unidad, dotando a la misma de los medios necesarios para una adecuada atención a las personas usuarias y pacientes, además de tener en cuenta las necesidades del personal.

En este sentido, esta memoria supone el primer paso de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura para el inicio del expediente de la contratación de las necesidades de **“Suministro de equipamiento diverso para la Unidad de Hospitalización C2 - Polivalente con destino a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura”**, mediante contrato de suministros.

1.2. OBJETO Y NECESIDAD A CUBRIR

La adquisición del equipamiento diverso expuesto en esta memoria permitirá a esta Gerencia dotar a la Unidad de Hospitalización C2 - Polivalente del equipamiento que requiere para garantizar una correcta asistencia sanitaria.

1.3. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO

Debido al tipo de equipos de los que se trata, se opta por la adquisición del equipamiento y sus accesorios para cubrir las necesidades de la Gerencia de Servicios Generales del Área de Salud de Fuerteventura, como alternativa óptima. Las características generales del contrato, atendiendo a su contenido, serán:

- Órgano de contratación: Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.
- Contrato de suministro, atendiendo al artículo 16 de la LCSP.
- La codificación CPA:
 - 26.60.12. Aparatos de electrodiagnóstico utilizados en medicina
 - 32.50.50. Otro material para usos médicos o quirúrgicos
- La codificación CPV:
 - 33100000. Equipamiento médico
 - 33190000. Instrumentos y aparatos médicos diversos.

Exp. 53/S/24/SU/GE/A/0041

3 de 22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA

Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0CsNVIGcWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ



El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13



- Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado sumario, según los requerimientos del artículo 159.6 de la LCSP.
- Duración del contrato: será de 3 meses, atendiendo a lo dictado en el artículo 29 de la LCSP en todo momento.
- Plazo de garantía mínimo: 2 años.
- Variantes: No se permiten.
- Modificación del contrato: No se permite.
- Presupuesto base de licitación: **33.921,45 € I.G.I.C. Incluido.**
- Subcontratación: No existe ninguna tarea crítica no susceptible de ser subcontratada.
- Lugar de entrega: Almacén del Hospital General de Fuerteventura.
- Toda Documentación Técnica se entregará en Castellano.

Exp. 53/S/24/SU/GE/A/0041

4 de 22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIgCW18BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



2. DIVISIÓN EN LOTES

Atendiendo a lo indicado en el artículo 99 de la LCSP, **el contrato se dividirá en 18 lotes** atendiendo a la distinta naturaleza de los bienes a adquirir:

Lote	Artículo/descripción	Cantidad
1	Palos de suero	15
2	Transfer	1
3	Mesa auxiliar 2 bandejas	2
4	Mesa auxiliar 3 bandejas	2
5	Mesa de mayo	1
6	Silla de ruedas	1
7	Silla de ruedas bariátrica	1
8	Silla de ruedas con palo de suero	1
9	Camilla-ducha hidráulica	1
10	Carro de ropa sucia	8
11	Biombo	2
12	Báscula con tallímetro	1
13	Carro de curas	5
14	Monitor portátil	3
15	Pulsioxímetro portátil	3
16	Carro de medicación y curas	6
17	Monitor de paciente	1
18	Mesa auxiliar 2 bandejas pequeña	6

Exp. 53/S/24/SU/GE/A/0041

5 de 22

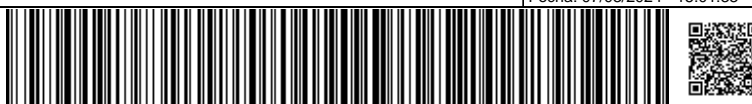
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA

Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0CsNVIGcWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ



El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13



3. SOLVENCIA

En este procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 b) de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia. No obstante, deberán poseer la siguiente solvencia mínima aunque estén exentos de su acreditación.

A.- Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo anual igual o superior a los siguientes valores:

- Lote 1: 4.323,38 €
- Lote 2: 713,79 €
- Lote 3: 1.052,40 €
- Lote 4: 1.349,49 €
- Lote 5: 1.178,10 €
- Lote 6: 518,14 €
- Lote 7: 448,50 €
- Lote 8: 518,14 €
- Lote 9: 3.285,00 €
- Lote 10: 2.819,40 €
- Lote 11: 588,92 €
- Lote 12: 487,31 €
- Lote 13: 3.701,18 €
- Lote 14: 9.450,00 €
- Lote 15: 945,00 €
- Lote 16: 13.052,52 €
- Lote 17: 2.866,50 €
- Lote 18: 2.102,40 €

b) Concreción de los requisitos:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Exp. 53/S/24/SU/GE/A/0041

6 de 22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA

Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0CsNVIGcWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ



El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13



B.- Solvencia técnica o profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a a los siguientes valores:

- Lote 1: 2.017,58 €
- Lote 2: 333,10 €
- Lote 3: 491,12 €
- Lote 4: 629,76 €
- Lote 5: 549,78 €
- Lote 6: 241,80 €
- Lote 7: 209,30 €
- Lote 8: 241,80 €
- Lote 9: 1.533,00 €
- Lote 10: 1.315,72 €
- Lote 11: 274,83 €
- Lote 12: 227,41 €
- Lote 13: 1.727,22 €
- Lote 14: 4.410,00 €
- Lote 15: 441,00 €
- Lote 16: 6.091,18 €
- Lote 17: 1.337,70 €
- Lote 18: 981,12 €

b) Concreción de los requisitos:

Los suministros realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se hace notar que la presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIgCWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

Atendiendo a las indicaciones del artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.921,45 €)**, incluido el IGIC.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

➤ **Costes Directos:** gastos relacionados directamente con la ejecución del contrato, los cuales se dividen a su vez en:

→ **Ejecución Material de la Prestación:** Corresponde a los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato (mano de obra, materiales, maquinaria...).

→ **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):** Es el gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo sobre el siguiente total. Para la presente contratación, el IGIC supone un 3%.

➤ **Costes Indirectos:** Corresponde a los **Gastos Generales de Estructura**. Son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato tales como: alquileres, amortización de bienes tales como mobiliario, ordenadores..., gastos por publicidad, seguros, impuestos (IAE, IRPF,...), gastos financieros.... Estos gastos se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, que para la presente contratación se estima en un 15% sobre el total de costes directos, **sin IGIC**.

➤ **Beneficio Industrial:** Es el beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial. Se ha calculado sobre el total de los costes directos sin IGIC más costes indirectos aplicando un porcentaje del 6%.

El coste real de la ejecución del presente contrato depende de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Gerencia tales como: el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa; los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución... Por consiguiente, los valores estimados carecen de valor contractual por lo que no constituyen obligación entre las partes más allá de su carácter informativo para el licitador no siendo, por tanto, susceptible de reclamación alguna.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, el presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIgCW18BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EJECUCIÓN MATERIAL DE LA PRESTACIÓN	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA 15%	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	VALOR ESTIMADO POR LOTE	IGIC (3%)	PRESUPUESTO BASE LICITACION POR LOTE CON IGIC 3%	
1	Palos de suero	15	2.364,44 €	354,67 €	163,15 €	2.882,25 €	86,47 €	2.968,72 €	
2	Transfer	1	390,37 €	58,56 €	26,94 €	475,86 €	14,28 €	490,14 €	
3	Mesa auxiliar 2 bandejas	2	575,55 €	86,33 €	39,71 €	701,60 €	21,05 €	722,65 €	
4	Mesa auxiliar 3 bandejas	2	738,03 €	110,70 €	50,92 €	899,66 €	26,99 €	926,65 €	
5	Mesa de mayo	1	644,30 €	96,64 €	44,46 €	785,40 €	23,56 €	808,96 €	
6	Silla de ruedas	1	283,37 €	42,51 €	19,55 €	345,43 €	10,36 €	355,79 €	
7	Silla de ruedas bariátrica	1	245,28 €	36,79 €	16,92 €	299,00 €	8,97 €	307,97 €	
8	Silla de ruedas con palo de suero	1	283,37 €	42,51 €	19,55 €	345,43 €	10,36 €	355,79 €	
9	Camilla-ducha hidráulica	1	1.796,55 €	269,48 €	123,96 €	2.190,00 €	65,70 €	2.255,70 €	
10	Carro de ropa sucia	8	1.541,92 €	231,29 €	106,39 €	1.879,60 €	56,39 €	1.935,99 €	
11	Biombo	2	322,08 €	48,31 €	22,22 €	392,62 €	11,78 €	404,39 €	
12	Báscula con tallímetro	1	266,51 €	39,98 €	18,39 €	324,87 €	9,75 €	334,62 €	
13	Carro de curas	5	2.024,16 €	303,62 €	139,67 €	2.467,45 €	74,02 €	2.541,47 €	
14	Monitor portátil	3	5.168,17 €	775,23 €	356,60 €	6.300,00 €	189,00 €	6.489,00 €	
15	Pulsioxímetro portátil	3	516,82 €	77,52 €	35,66 €	630,00 €	18,90 €	648,90 €	
16	Carro de medicación y curas	6	7.138,38 €	1.070,76 €	492,55 €	8.701,68 €	261,05 €	8.962,73 €	
17	Monitor de paciente	1	1.567,68 €	235,15 €	108,17 €	1.911,00 €	57,33 €	1.968,33 €	
18	Mesa auxiliar 2 bandejas pequeña	6	1.149,79 €	172,47 €	79,34 €	1.401,60 €	42,05 €	1.443,65 €	
						VALOR ESTIMADO TOTAL	32.933,44 €	PRESUPUESTO BASE LICITACION TOTAL	33.921,45 €

La estimación de estos valores se ha realizado en función de los del actual valor de mercado para este tipo de equipamiento y la comparación con otros contratos de suministro similares publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El valor estimado del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **32.933,44 €**.

Exp. 53/S/24/SU/GE/A/0041

9 de 22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIgCWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Para la elección de dichos criterios se han tenido en cuenta las recomendaciones realizadas por los distintos servicios solicitantes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura. Se han valorado adicionalmente las características de los productos y servicios que actualmente están presentes en el mercado, teniendo en cuenta la información recopilada mediante catálogos y otros documentos de fabricantes y distribuidores del equipamiento licitado, todo ello con el objeto de cubrir las necesidades actuales y futuras de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, evitando un paro en el servicio y la atención a pacientes.

Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

Los criterios serán todos evaluables mediante cifras o porcentajes, y se desglosan a continuación para cada lote.

En cada uno de los lotes, la valoración de los criterios se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, se comprobará que los licitadores cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, DESECHÁNDOSE DEL PROCEDIMIENTO aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

A continuación, obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

➤ CRITERIOS CUALITATIVOS:

LOTE 1. PALOS DE SUERO

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
1.1	Aumento del período de garantía (1 punto por cada mes adicional)	24
1.2	Acero inoxidable de alta resistencia a la corrosión AISI 316.	26
	TOTAL	50

- El criterio **1.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada mes de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 24 puntos (2 años adicionales).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA

Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0CsNVIGcWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ



El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13



- El criterio **1.2 (Acero inoxidable de alta resistencia a la corrosión AISI 316.)** valora el hecho de que el equipo esté construido en este elemento de elevada resistencia a la corrosión que garantiza la máxima durabilidad y facilidad de limpieza. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

LOTE 2. TRANSFER

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
2.1	Aumento del período de garantía (1 punto por cada mes adicional)	24
2.2	Funda deslizante de recambio	13
2.3	Fundas desechables	13
	TOTAL	50

- El criterio **2.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada mes de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 24 puntos (2 años adicionales).

- El criterio **2.2 (Funda deslizante de recambio)** valora el hecho de que se oferte una segunda funda deslizante de recambio. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

- El criterio **2.3 (Fundas desechables)** valora el hecho de que se oferten 10 fundas desechables. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

LOTE 3. MESA AUXILIAR 2 BANDEJAS

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
3.1	Aumento del período de garantía (1 punto por cada mes adicional)	24
3.2	Ruedas con freno incluidas, para facilitar su movilidad	26
	TOTAL	50

- El criterio **3.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada mes de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 24 puntos (2 años adicionales).

- El criterio **3.2 (Ruedas con freno incluidas, para facilitar su movilidad)** valora la disposición de ruedas con freno para facilitar la movilidad del equipo. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIGcWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



LOTE 4. MESA AUXILIAR 3 BANDEJAS

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
4.1	Aumento del período de garantía (1 punto por cada mes adicional)	24
4.2	Ruedas con freno incluidas, para facilitar su movilidad	26
	TOTAL	50

- El criterio **4.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada mes de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 24 puntos (2 años adicionales).

- El criterio **4.2 (Ruedas con freno incluidas, para facilitar su movilidad)** valora la disposición de ruedas con freno para facilitar la movilidad del equipo. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

LOTE 5. MESA DE MAYO

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
5.1	Aumento del período de garantía (1 punto por cada mes adicional)	24
5.2	Regulación de altura mediante sistema hidráulico.	26
	TOTAL	50

- El criterio **5.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada mes de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 24 puntos (2 años adicionales).

- El criterio **5.2 (Regulación de altura mediante sistema hidráulico.)** valora la regulación de altura mediante sistema hidráulico facilitando así la manipulación del elemento de forma que el operario pueda regular la altura de la mesa sin esfuerzo. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

LOTE 6. SILLA DE RUEDAS

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
6.1	Aumento del período de garantía (1 punto por cada mes adicional).	24
6.2	Palo de sueros incorporado.	26
	TOTAL	50

- El criterio **6.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada mes de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 24 puntos (2 años adicionales).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA

Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0CsNVIGcWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ



El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13



- El criterio **6.2 (Palo de sueros incorporado)** valora el hecho de que el equipo incorpore este elemento para soporte de la bolsa de suero con contraste durante la espera para una prueba de radiología. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

LOTE 7. SILLA DE RUEDAS BARIÁTRICA

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
7.1	Aumento del período de garantía (1 punto por cada mes adicional).	24
7.2	Palo de sueros incorporado.	26
	TOTAL	50

- El criterio **7.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada mes de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 24 puntos (2 años adicionales).

- El criterio **7.2 (Palo de sueros incorporado)** valora el hecho de que el equipo incorpore este elemento para soporte de la bolsa de suero con contraste durante la espera para una prueba de radiología. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

LOTE 8. SILLA DE RUEDAS CON PALO DE SUERO

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
8.1	Aumento del período de garantía (1 punto por cada mes adicional).	24
8.2	Mejora de la capacidad de peso soportado.	26
	TOTAL	50

- El criterio **8.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada mes de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 24 puntos (2 años adicionales).

- El criterio **8.2 (Mejora de la capacidad de peso soportado)** responde a la necesidad de ponderar adecuadamente la mayor capacidad de la camilla aumentando la capacidad de soportar pacientes de mayores pesos. La valoración de este criterio se realizará mediante un sistema de proporcionalidad, a través de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pm * O}{MO}$$

donde:

Exp. 53/S/24/SU/GE/A/0041

13 de 22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIGcWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
Pm = puntuación máxima: 26
O = Mejora del valor: capacidad evaluada – 120 kg.
MO = Mayor mejora ofertada: Mayor capacidad – 120 Kg.

LOTE 9. CAMILLA-DUCHA HIDRÁULICA

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
9.1	Aumento del período de garantía (10 puntos por cada año adicional)	20
9.2	Mejora de la capacidad de peso soportado	20
9.3	Protección goma 4 esquinas	10
	TOTAL	50

- El criterio **9.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada año de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos (2 años adicionales).

- El criterio **9.2 (Mejora de la capacidad de peso soportado)** responde a la necesidad de ponderar adecuadamente la mayor capacidad de la camilla aumentando la capacidad de soportar pacientes de mayores pesos. La valoración de este criterio se realizará mediante un sistema de proporcionalidad, a través de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pm * O}{MO}$$

donde:

P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
Pm = puntuación máxima: 20
O = Mejora del valor: capacidad evaluada – 150 kg.
MO = Mayor mejora ofertada: Mayor capacidad – 150 Kg.

- El criterio **9.3 (Protección goma 4 esquinas)** valora que la camilla disponga de protección de goma en todas las esquinas para evitar daños a las personas y al mobiliario. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

LOTE 10. CARRO DE ROPA SUCIA

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
10.1	Aumento del período de garantía (1 punto por cada mes adicional).	24
10.2	Ruedas dotadas de freno.	16
10.3	Saco de poliéster de recambio.	10
	TOTAL	50

- El criterio **10.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada mes de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 24 puntos (2 años adicionales).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIGcWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



- El criterio **10.2 (Ruedas dotadas de freno)** valora que el carro disponga de freno en, al menos, 2 ruedas. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

- El criterio **10.3 (Saco de poliéster de recambio)** valora el hecho de que se oferte un segundo saco de poliéster de recambio. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

LOTE 11. BIOMBO

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
11.1	Aumento del período de garantía (1 punto por cada mes adicional)	24
11.2	Tela adicional	26
	TOTAL	50

- El criterio **11.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada mes de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 24 puntos (2 años adicionales).

- El criterio **11.2 (Tela adicional)** valora el hecho de que se oferte una segunda tela adicional de recambio. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.).

LOTE 12. BÁSCULA CON TALLÍMETRO

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
12.1	Aumento del período de garantía (7 puntos por cada año adicional).	14
12.2	Funcionamiento a red y con batería.	12
12.3	Equipada con ruedas para facilitar su traslado.	12
12.4	Tallímetro digital.	12
	TOTAL	50

- El criterio **12.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada año de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 7 puntos hasta un máximo de 14 puntos (2 años adicionales).

- El criterio **12.2 (Funcionamiento a red y con batería)** valora la posibilidad de que el equipo pueda funcionar conectado a la red eléctrica o mediante baterías ante la falta de suministro eléctrico garantizando la disponibilidad del equipamiento para su uso clínico en todo momento. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIgCW18BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



- El criterio **12.3 (Equipada con ruedas para facilitar su traslado)** valora la disposición de ruedas para facilitar la movilidad del equipo. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

- El criterio **12.4 (Tallímetro digital)** valora que el equipo disponga de un tallímetro digital de manera que se facilite la lectura del parámetro medido evitando errores. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

LOTE 13. CARRO DE CURAS

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
13.1	Aumento del período de garantía (1 punto por cada mes adicional)	24
13.2	Ruedas dotadas de freno	26
	TOTAL	50

- El criterio **13.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada mes de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 24 puntos (2 años adicionales).

- El criterio **13.2 (Ruedas dotadas de freno)** valora que el carro disponga de freno en, al menos, 2 ruedas. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

LOTE 14. MONITOR PORTÁTIL

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
14.1	Aumento del período de garantía (7 puntos por cada año adicional)	14
14.2	Mayor autonomía de la batería.	18
14.3	Conexión WIFI	18
	TOTAL	50

- El criterio **14.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada año de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 7 puntos hasta un máximo de 14 puntos (2 años adicionales).

- El criterio **14.2 (Mayor autonomía de la batería)** responde a la necesidad de ponderar adecuadamente la autonomía de la batería del equipo cuando no se dispone de suministro directo de la red eléctrica. La valoración de este criterio se realizará mediante un sistema de proporcionalidad, a través de la siguiente fórmula:

Exp. 53/S/24/SU/GE/A/0041

16 de 22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIGcWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



$$P = \frac{Pm * O}{MO}$$

donde:

P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)

Pm = puntuación máxima: 18

O = Mejora del valor: autonomía evaluada-6 horas.

MO = Mayor mejora ofertada: Mayor autonomía-6 horas.

- El criterio **14.3 (Conexión WIFI)** valora que el equipo incluya conexión WIFI. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

LOTE 15. PULSIOXÍMETRO PORTÁTIL

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
15.1	Aumento del período de garantía (7 puntos por cada año adicional).	14
15.2	Con capacidad para trabajar con batería o conectada a red.	12
15.3	Cargador de sobremesa.	12
15.4	Protector de silicona.	12
	TOTAL	50

- El criterio **15.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada año de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 7 puntos hasta un máximo de 14 puntos (2 años adicionales).

- El criterio **15.2 (Con capacidad para trabajar con batería o conectada a red)** valora la posibilidad de que el equipo trabaje conectado directamente a la red eléctrica evitando el consumo de sus baterías y reservando el uso de las baterías para las situaciones excepcionales. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

- El criterio **15.3 (Cargador de sobremesa)** valora que se oferte cargador de baterías. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

- El criterio **15.4 (Protector de silicona)** valora que se oferte protector para evitar daños en caídas accidentales del equipo. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIgCW18BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



LOTE 16. CARRO DE MEDICACIÓN Y CURAS

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
16.1	Aumento del período de garantía (1 punto por cada mes adicional)	24
16.2	Cajones con separadores variables	13
16.3	Soporte contenedor de agujas y jeringas	13
	TOTAL	50

- El criterio **16.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada mes de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 24 puntos (2 años adicionales).

- El criterio **16.2 (Cajones con separadores variables)** valora la inclusión de estos elementos en los cajones, mejorando la organización dentro de los mismos. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

- El criterio **16.3 (Soporte contenedor de agujas y jeringas)** valora la inclusión de este elemento en el equipo. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

LOTE 17. MONITOR DE PACIENTE

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
17.1	Aumento del período de garantía (7 puntos por cada año adicional)	14
17.2	Mayor autonomía de la batería.	18
17.3	Conexión WIFI	18
	TOTAL	50

- El criterio **17.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada año de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 7 puntos hasta un máximo de 14 puntos (2 años adicionales).

- El criterio **17.2 (Mayor autonomía de la batería)** responde a la necesidad de ponderar adecuadamente la autonomía de la batería del equipo cuando no se dispone de suministro directo de la red eléctrica. La valoración de este criterio se realizará mediante un sistema de proporcionalidad, a través de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pm * O}{MO}$$

donde:

Exp. 53/S/24/SU/GE/A/0041

18 de 22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIGcWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
Pm = puntuación máxima: 18
O = Mejora del valor: autonomía evaluada-3 horas.
MO = Mayor mejora ofertada: Mayor autonomía-3 horas.

- El criterio **17.3 (Conexión WIFI)** valora que el equipo incluya conexión WIFI. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

LOTE 18. MESA AUXILIAR 2 BANDEJAS PEQUEÑA

	CRITERIOS CUALITATIVOS	Ponderación máxima
18.1	Aumento del período de garantía (1 punto por cada mes adicional)	24
18.2	Ruedas con freno incluidas, para facilitar su movilidad	26
	TOTAL	50

- El criterio **18.1 (Aumento del período de garantía)** valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada mes de ampliación de garantía sobre el mínimo requerido de 2 años, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 24 puntos (2 años adicionales).

- El criterio **18.2 (Ruedas con freno incluidas, para facilitar su movilidad)** valora la disposición de ruedas con freno para facilitar la movilidad del equipo. Se considera un criterio de Sí/No, por lo que las entidades oferentes que lo cumplan obtendrán la ponderación máxima y las que no lo cumplan obtendrán una ponderación de cero.

➤ CRITERIOS ECONÓMICOS:

Para **todos los lotes**, el **criterio precio** supondrá **50 puntos** y su valoración se hará de la siguiente forma:

• Valoración del criterio “Menor precio de licitación”:

Se asignará la máxima puntuación (50 puntos) a la oferta que presente menor precio de licitación.

A los siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la fórmula de proporción inversa: $P=(pm*mo)/O$ (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIgCWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



6. PROPOSICIONES ANORMALMENTE BAJAS

Se establecen los siguientes parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación por lote correspondiente en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Exp. 53/S/24/SU/GE/A/0041

20 de 22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIGcWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



7. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Atendiendo al Artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, como órgano de contratación, establece la siguiente condición especial:

- En relación a la recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el licitador deberá responsabilizarse de una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

En este sentido, a los efectos de verificar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, presentará declaración responsable comprometiéndose a cumplir dicha condición especial de ejecución, en el momento de la formalización del contrato, y el órgano de contratación podrá requerirle a lo largo de la ejecución del mismo, documento de entrega de los residuos al gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se corresponde con un suministro de equipamiento diverso en el que se van a producir residuos, entre otros, los procedentes del embalaje de los bienes a adquirir, lo que se pretende con la elección de esta condición especial de ejecución es minimizar el impacto medioambiental, puesto que la recogida selectiva de residuos propicia la reutilización de materiales lo que permite por un lado, reducir los residuos generados y por otro, ahorrar en materias primas vírgenes y en la energía necesaria para su transformación, lo que, en definitiva conduce a una reducción en la emisión de gases contaminantes y por ende repercute positivamente en el control del calentamiento global.

Por otro lado, esta condición es aplicable directamente al objeto del contrato, no es ni directa ni indirectamente discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

El cumplimiento de dicha condición tiene el carácter de obligación contractual esencial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIgCW18BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	



8. RESPONSABLES DEL CONTRATO

La Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura designará al Jefe del Servicio de Mantenimiento como responsable del contrato una vez realizada la adjudicación, en virtud del artículo 62 de la LCSP.

En Puerto del Rosario,

EL DIRECTOR MÉDICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

R.º 181 registrada el 06/02/24 del Gerente de Servicios Sanitario del Área de Salud de Fuerteventura

D. Samuel José Hernández Sarmiento

Exp. 53/S/24/SU/GE/A/0041

22 de 22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SAMUEL HERNANDEZ SARMIENTO - FEA ONCOLOGIA MEDICA	Fecha: 07/03/2024 - 15:01:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CsNVIGcWi8BuHXNLuVmBOD72sY8k8LsZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2024 - 08:13:13	